

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
291103	185	02/06/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ASIENTOS REGISTRALES Y EL FOLIO QUE MENCIONA EN SU ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
102219	148	06/06/2016	22 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL PODER NO SE ENCUENTRA INSCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
PRESCRIPCION +	246	03/06/2016	PRESCRIPCION +	SE DEVUELVE SU SOLICITUD SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE REPORTA VIGENTE UNA CEDULA HIPOTECARIA Y UNA HIPOTECA A FAVOR DEL INFONAVIT; ASI MISMO DENTOR DEL OFICIO INSTRUCTOR NO ES CLARO AL MENCIONAR LAS CANCELACIONES QUE DEBERAN REGISTRARSE. POR LO QUE NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA INSCRIPCION EN TANTO NO SE CANCELEN LOS GRAVAMENES QUE SE REPORTEN VIGENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

14289	64	06/06/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE LA HOJA DONDE DESCRIBE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES, MENCIONA OTRO INMUEBLE Y NO EL LOTE QUE ES MATERIA DE ESTA OPERACION, EL AVALUO, PREDIAL Y PLANOS CATASTRALES SON DE LOS LOTES 19 Y 20 Y NO DE ESTA ESCRITURA, LA POLIZA DE PAGO ESTA AMPARADA CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2013 EXP. 1013 DE MISMO AÑO, LOA NTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, V, IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
-------	----	------------	-----------	---

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 07 DE JUNIO DEL 2016.**